que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas (300,51 euros), los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 25.000 pesetas (150,25 euros), aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio, y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.ª

Este premio especial al décimo, de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros) por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 25 de agosto de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

16933 *RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican ayudas complementarias para los becarios del Programa de Becas de Posgrado para la Formación de Profesorado Universitario.*

Por Resolución de 7 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocaron ayudas complementarias destinadas a apoyar trabajos de campo e investigaciones para la realización de las tesis doctorales de los becarios del Programa de Becas de Posgrado para la Formación de Profesorado Universitario.

El apartado 7 de la mencionada Resolución, delega en el Director general de Universidades la competencia para su resolución.

Examinada la propuesta formulada por la Comisión de Selección a la que hace referencia el citado apartado 7 de la convocatoria y en uso de las competencias delegadas, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas complementarias a los becarios que se relacionan en el anexo y denegar las solicitudes que no figuran en el mismo, por no haber alcanzado el umbral establecido por la Comisión de Selección, por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o por causas de tipo administrativo.

Segundo.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Tercero.—El gasto resultante de las concesiones será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.781.541A de los Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

Cuarto.—Esta Resolución parcial se completará con otras disposiciones que se publicarán mensualmente en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 24 de agosto de 2001.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

ANEXO

Ayudas complementarias concedidas

Organismo	Nombre	Importe de la ayuda — Pesetas
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Alcarazo Velasco, Manuel	480.000
	Bayarri Torres, Sara	480.000
	Blanco Benavente, Sandra	360.000
	Camarena Femenia, Francisco	360.000
	Cardete del Olmo, María Cruz	240.000
	Casal Banciella, Enriqueta	480.000
	Cortés Monforte, Jorge	360.000
	Cruz-Guzmán Alcalá, Marta	480.000
	Díaz Álvarez, Mariano Juan	360.000
	Fernández Valdés, Adolfo	360.000
	Fernández Vázquez, María Aurea	360.000
	García Silva, Susana María	360.000
	González Rey, Elena	360.000
	González Vera, Juan Antonio	480.000
	Jaramillo Martín, José Luis	360.000
	López Marqués, Rosa Laura	480.000
	Luque Martínez, África	480.000
	Martínez de la Fuente, Jesús	480.000
	Matas Arroyo, Antonio Javier	479.700
	Mateo Calonge, M. Teresa	360.000
	Rivera Ferre, Marta Guadalupe	360.000
	Sampedro Quesada, María Inmaculada	480.000
	Santamaría Ortega, Jesús	480.000
	Tortosa Manzanares, Mariola	480.000

Organismo	Nombre	Importe de la ayuda — Pesetas
Universidad Autónoma de Barcelona.	Aris Giralt, Ana	360.000
	Fernández Pasarin, Ana Mar	150.000
	Ramón Sumoy, Ricard	480.000
	Roig Navarro, Ignasi	420.000
	Sanjust Latorre, Cristina	408.500
Universidad Autónoma de Madrid.	Benito Sipos, Jonathan	480.000
	García Mancheño, Olga	480.000
	González López, Óscar	360.000
	Pérez Ferreiro, Carmen María	360.000
	Rodríguez Rivero, Marta	480.000
	Sánchez Argiles, Mónica	480.000
	Varela Gil, Carlos	480.000
Universidad «Carlos III».	Arellano Espinar, Francisco Alfonso	480.000
	Losada López, Ramiro	480.000
Universidad Complutense de Madrid.	Alonso García, David	380.000
	Alvaro Pérez, Cristina de	305.000
	Benito Calvo, Alfonso	324.360
	Brajin Rodríguez, Sonia María	360.000
	Cañedo Rodríguez, Montserrat	360.000
	Carretero Poblete, Pedro Antonio	350.000
	Cotarelo Jiménez, Inés	480.000
	Criado de Diego, Marcos	360.000
	Díaz del Toro, Silvia	476.592
	Díaz Ravelo, Marta	480.000
	Fernández Hernández, Ledia	360.000
	Fernández López, Israel	480.000
	García Frank, Alejandra	480.000
	González-Quevedo Álvarez, Rosa	360.000
	Guayerbas Valero, Noelia	217.000
	Guzmán Aránguez, Ana Isabel	470.000
	Llaneza Fadón, Leopoldo	360.000
	López Errasquin, Elena	467.700
	López Panach, Rita	360.000
	Lozano Estevan, M. Carmen	480.000
	Montes Miralles, María Yolanda	455.000
	Muñoz García, María Belén	480.000
	Nogales Díaz, Emilio	480.000
	Núñez Sanz, María Teresa	475.000
	Ortega Gutiérrez, Silvia	480.000
	Paloma González, Francisco Manuel	370.000
	Palomino Díaz, Ricardo	480.000
	Panadero Herrero, Sonia	480.000
	Parralo Aguayo, Carmen	479.500
	Pérez Millán, David	480.000
	Pérez Ramos, Pablo	360.000
	Ramos Zamora, Sara	380.000
	Resano Ezcaray, Jesús Javier	480.000
	Rica Almendro, Ángel Rubén de la	480.000
	Rodríguez Sainz-Terreros, M. Aránzazu	475.106
	Sagardoy Muniesa, Mónica María	360.000
	Santos Marinas, Enrique	480.000
	Vela Delfa, Cristina	480.000
	Víctor González, Víctor	350.000
Universidad de Álcala.	Díaz Martín, David	480.000
	Fernando García, Laura	390.000
	Martínez Fernández, Jesús	480.000
	Rincón Bermúdez-Reina, Óscar	477.676
Universidad de Alicante.	Barciela González, Virginia	350.000
	Berenguer Murcia, Ángel	475.000
	Maestre Gil, Fernando Tomás	360.000
	St. Clair Segurado, Eva María	360.000
	Such Basáñez, Ion	480.000
Universidad de Almería.	Aguilar Rubio, Marina	480.000
	Garrido Herrera, Francisco Javier	480.000
	Gómez Milán, Encarnación	480.000
	Marín Ocaña, María del Carmen	360.000

Organismo	Nombre	Importe de la ayuda — Pesetas
Universidad de Barcelona.	Besumbes Calvo, Óscar	474.000
	Cardona Torrens, Albert	480.000
	Eiras Fernández, Dolors	360.000
	Figueras Polo, María Teresa	440.000
	Gasol Escuer, Emma	480.000
	Gomila Pons, Xavier	360.000
	González Bailón, Sandra	241.670
	Herrero Rodríguez, Laura	480.000
	Pich Comas, Sara	480.000
	Pons Rivero, Antonio Javier	480.000
	Rodríguez Mulero, Silvia	360.000
	Sanchís Estruch, M. Teresa	480.000
Universidad de Burgos.	Pozo Fernández, Rodrigo del	360.000
Universidad de Cádiz.	Abascal Crespo, Francisco J	480.000
	Fernández de la Cotera Navarro, Patricia	300.000
	Rodríguez Sánchez, Antonio	360.000
Universidad de Cantabria.	Sevilla González, David	480.000
Universidad de Castilla-La Mancha.	Baeza Romero, M. Teresa	480.000
	Gutiérrez Sánchez, Julián	480.000
Universidad de Córdoba.	Calero Nieto, Fernando José	240.000
	Corredor Coca, M. Carmen	480.000
	Costa Reyes, Antonio	360.000
	Hita Nieto, Raúl	480.000
	Luque Almagro, Víctor Manuel	480.000
	Marinas Aramendia, Alberto	360.000
	Pardo Sempere, Loreto	360.000
	Pérez Guisado, Joaquín	480.000
	Prats Pérez, Elena	360.000
	Rodríguez Baena, Josefa	360.000
Universidad de Deusto.	Ordeñana Guezuraga, Isusko	480.000
Universidad de Extremadura.	Álvarez Sánchez, Amelia	478.444
	Chacón Durán, José Enrique	480.000
	Mora Corral, Alfonso	360.000
	Porrinas González, David	395.000
	Sánchez-Pajares Castilla, Héctor	480.000
Universidad de Girona.	Cunill Olivas, Mónica	360.000
Universidad de Granada.	Galadi Enríquez, Elena	480.000
	Gómez Zotano, Jose	360.000
	Jiménez Estrella, Antonio	265.000
	Pérez Valera, Fernando	473.875
	Pérez-Victoria Moreno de Barreda, Ignacio	480.000
	Sánchez-Calero Arribas, Blanca	400.000
Universidad de La Coruña.	Paz Fernández-España, María	360.000
	Vila Taboada, Marta	360.000
Universidad de La Laguna.	Mora Hernández, Juan Luis	475.600
	Pérez Caamaño, Francisco	360.000
	San Juan Hernández, J. Esteban	360.000
Universidad de La Rioja.	Soldevilla Armas, Alberto	480.000
Universidad de las Islas Baleares.	Rodríguez Delgado, Montserrat	480.000
	Valín Rodríguez, Manuel	480.000
Universidad de León.	Álvarez Sánchez, Miguel Ángel	360.000
	Bodas Rodríguez, Raúl	480.000
	Calvo Prieto, Luis Fernando	480.000
	Martínez Pastor, Felipe	420.000
Universidad de Lleida.	Bendicho Porta, Silvia	360.000
	Cirujeda Ranzerberger, Alicia	360.000
	Gatius Cortiella, Fernando	480.000
	Grau Montaña, María Teresa	480.000
	Modol Rates, Josep Ramón	360.000
	Piñol Cerro, Isidre	250.000
Universidad de Málaga.	Ceron Torreblanca, Cristian Matías	480.000
	Ruiz Román, Cristóbal	480.000

Organismo	Nombre	Importe de la ayuda — Pesetas
Universidad de Murcia.	Andrés Nadal, Francisco Javier	360.000
	García Pérez, Noelia	380.000
	Molina Puche, Sebastián	480.000
	Orenes Martínez, Raúl Ángel	480.000
	Piqueras Rodríguez, José Antonio	480.000
	Quiles Rosillo, María Dolores	360.000
Universidad de Navarra.	Echeverria Mugueta, Mikel	480.000
Universidad de Oviedo.	Fernández Gutiérrez, María Fernanda	360.000
	Huerta López, Mónica	480.000
	Lavandera García, Iván	480.000
	Orizaola Pereda, Germán	360.000
	Palomero Vázquez, María Ángel	360.000
	Quesada Fernández, Víctor	480.000
	Rodríguez Dehli, Juan Manuel	360.000
Universidad de Salamanca.	Álvarez Fernández, Esteban	360.000
	Esteban Martín, Verónica	360.000
	Prieto Sánchez, Rosario María	480.000
	Ríos Hilario, Ana Belén	360.000
Universidad de Santiago de Compostela.	Bescansa Leiros, Carme	360.000
	Cid Araujo, José Ángel	480.000
	Muiño Pose, Laura	360.000
	Rodríguez Nogueiras, María	480.000
	Salvande Fraga, Miguel	360.000
Universidad de Sevilla.	Arenas Viruez, Margarita	335.000
	Ayala Espinar, Regla	475.399
	Brey Sánchez, Raúl	480.000
	Campo Tejedor, Alberto del	480.000
	Caruz Arcos, Eduardo	360.000
	Escacena Ventura, Jaime	480.000
	Ferrete Recio, Ana María	360.000
	López López, Óscar	480.000
	Martínez Machuca, Miguel Ángel	360.000
	Merino Cabañas, Luis	472.000
	Miro Moriano, Leticia	360.000
	Santos Márquez, Antonio Joaquín	480.000
Universidad de Valencia.	Alcaide Valverde, Miguel Ángel	480.000
	Borras Blasco, Consuelo	480.000
	Chiva Tárrega, Gemma María	480.000
	Devesa Giner, Isabel	480.000
	Guardiola García, Javier	360.000
	Hauser, Denise	285.800
	Lledo Cardona, Nuria	360.000
	Llorens Marzo, Luis	478.600
	Martínez Garay, Lucía	220.000
	Mora Lorente, María Desamparados	360.000
	Roselló Nadal, Alejandro	480.000
	Zaragoza Colom, Rosa	466.000
Universidad de Valladolid.	Bustos Martín, Enrique	480.000
	García González, Ana	425.000
	García Vitoria, Ignacio	480.000
	González Pérez, Leyre	380.000
	López Fernández, Raquel María	480.000
	Martínez Fernández, Luis Carlos	479.986
	Robles Rodríguez, Roberto	360.000
	Villar Taboada, Carlos	360.000
Universidad de Zaragoza.	Fuertes Callen, Yolanda	360.000
	García García, Cristina Belén	480.000
	Heredia Laclaustra, África	370.680
	Pascual Gaspar, Eva	360.000
	Sáenz Royo, Eva	360.000
	Vázquez Beltrán, Ana	420.000
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.	Ahedo Santisteban, A. Manuel	360.000
	Jaureguizar Albonigamayor, Nerea	360.000
	Montero Carcaboso, Ángel	480.000
	Peña Palomar, José Manuel	275.000
	Rodríguez Rivera, Víctor Manuel	360.000
	Ruesga Alonso, María Teresa	360.000
Universidad «Pablo de Olavide».	Jiménez Díaz, Lydia	360.000
Universidad Politécnica de Cartagena.	Iglesias Victoria, Patricia	480.000
Universidad Politécnica de Cataluña.	Alba Medina, María Teresa Eugenia de.	360.000
	Cáceres Rabionet, Iván	480.000
	Herraiz Jaramillo, Sergio	360.000
Universidad Politécnica de Madrid.	Buenaposada Biencinto, José Miguel	480.000
	Castro Martín, Ángel de	480.000
	Fernández Esteban, Susana	360.000
	Frías Martínez, Vanessa	475.000
	García del Pino, Pedro	480.000
	García Ruiz, Ana María	480.000
	Guzmán de la Mata, Berta	360.000
	Jiménez Delgado, María del Carmen	414.000
	Jiménez Martín, Ana	480.000
	Lumbreras Martín, Julio	476.000
	Luna García de la Infanta, M. Esperanza	360.000
	Machado Sánchez, Felipe	360.000
	Moya Ignacio, Manuel	360.000
	Mutke Regneri, Sven	478.400
	Rubio Sánchez, Manuel	360.000
	Sacristán Benayas, Soledad	360.000
	Salazar López, Alicia	480.000
	Sánchez Muñoz, Almudena María	480.000
Universidad Politécnica de Valencia.	Atares Huerta, Lorena María	360.802
	Díaz García, Diego José	480.000
	García Gabaldon, Montserrat	375.000
	Monterde Roca, Nicolás	480.000
	Pérez Marín, Eva	362.000
	Rodríguez Mattalia, María Lorena	480.000
	Soriano Sancho, María Pilar	360.000
Universidad «Pompeu Fabra».	Carrasco Martín, Jordi	460.000
	Costa Rossello, Josep	360.000
	Piñeiro Salguero, José	100.000
	Puig Simón, Inmaculada	480.000
	Salva Cerdá, Francesca	480.000
Universidad Pontificia de Salamanca.	Brotons Tena, Ernesto Jesús	480.000
	Mora Gómez-Calcerrada, Epifanio	480.000
Universidad Pública de Navarra.	Vidaurre Arbizu, Carmen	480.000
Universidad «Rovira i Virgili».	Pachova, Vesselina Petrova	360.000
	Valencia Peroni, Catalina	360.000

16934 *RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2001, de la Dirección del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se convocan tres becas de formación museológica durante el año 2002.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas; en la Orden del Ministerio de Cultura de 6 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas y subvenciones del Ministerio de Cultura y sus organismos autónomos, y en los artículos 81 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se aprueba al texto refundido de la Ley General Presupuestaria, que contemplan el régimen de concesión de las subvenciones y ayudas públicas, se dispone lo siguiente:

Primero.—Se convocan para el año 2002, en régimen de concurrencia competitiva, tres becas de formación museológica en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Segundo.—La dotación de cada una de estas becas, previstas inicialmente por un período máximo de doce meses, se establece en 1.000.000